

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

04/07/2018

» **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**
28/06/2018

MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28.014 Madrid

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **INCLAM, S.A.** (en adelante “**INCLAM**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

HECHO RELEVANTE

Con fecha 28 de junio de 2018 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de la Sociedad. A la misma han asistido presentes o representados, 12 accionistas que representan el 73,56% del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente don Alfonso Andrés Picazo y como Vicesecretario don Elio Joaquín Vicuña Arambarri.

También asisten todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

En el **PRIMER** punto el Presidente de la Comisión de Auditoría informa del trabajo desarrollado y los resultados positivos del mismo.

Han sido aprobados por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

SEGUNDO.- Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017, previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.

Se someten a examen las Cuentas Anuales y, también, el Informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 tal y como han sido formuladas y firmadas por los miembros del Consejo de administración, así como el Informe de Auditoría.

Se hace entrega de copias de las Cuentas Anuales habidas en el domicilio social desde la convocatoria, y el ejemplar original queda en depósito de la Sociedad para los trámites legales que correspondan. Los Accionistas examinan el cuadernillo en el que constan las Cuentas, indicándose a los mismos, a mayor abundamiento y en previsión de los artículos

365 y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, que los ejemplares en las que constan se componen de los siguientes documentos:

- a.- Informe de auditores, debidamente suscrito;
- b.- Cuentas Anuales. Dichas cuentas comprenden el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo;
- c.- Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017.

Los accionistas acuerdan aprobar las referidas Cuentas Anuales, cerradas el 31 de diciembre de 2017, así como el Informe de Gestión.

TERCERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2017 del Grupo consolidado de INCLAM, S.A., previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar las Cuentas Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Empresas de INCLAM del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.

El Presidente del Consejo de administración expone que el resultado positivo del ejercicio 2017 es de 2.648.712,89.- euros, y que el Órgano que preside, en su sesión de 29 de marzo del corriente, acordó proponer a la Junta General la aplicación siguiente:

- A reserva legal 2.261,64.- euros
- A resultados de ejercicios anteriores 823.646,84.- euros
- A reservas voluntarias 1.822.804,41

Se aprueba la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2017.

QUINTO.- Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2017.

Los Sres. Consejeros brindan una amplia y detallada información sobre todos los puntos de la gestión desarrollada durante el citado ejercicio 2017. Tras una amplia deliberación, los Sres. accionistas la valoran en forma positiva y acuerdan su aprobación.

SEXTO.- Renovación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición y tenencia de autocartera.

Se revoca la autorización anteriormente concedida y se autoriza, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, al Consejo de administración para que adquiera derivativamente acciones representativas del capital social de la Sociedad, según las siguientes condiciones:

- a.- Modalidad de la adquisición: mediante cualquier negocio jurídico oneroso admitido en derecho;
- b.- Precio mínimo y máximo: el precio mínimo por acción será su valor nominal y el máximo el valor que resulte del último balance aprobado o, en caso de que a ese precio no haya oferta o acuerdo con el transmitente, el razonable determinado por un Auditor nombrado por el Consejo de Administración, a instancia de interesado. En caso

de que la Sociedad haya sido admitida en el MAB, en todo caso, el precio máximo será el de cotización en el Mercado Alternativo Bursátil;

c.- Límite y número de acciones: El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posea, en su caso, la Sociedad y, si existiesen, sus filiales y su sociedad dominante, no podrá ser superior al veinte por ciento del capital suscrito. El número máximo de acciones se sujetará a ese porcentaje;

d.- Plazo de la autorización: la autorización se concede por un término de cinco años a contar desde el día de hoy.

SÉPTIMO.- En lo menester, revocar autorizaciones anteriores y volver a facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario y conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de capital, para acordar en una o varias veces el aumento del capital social.

Se deroga la anterior facultad de delegación concedida al Consejo por la Junta celebrada el 29 de junio de 2017 y se faculta de nuevo al Consejo de administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la celebración de esta Junta, en la cantidad máxima legalmente establecida, que en el caso de INCLAM asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (148.154- €).

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán:

a.- En cuanto a las acciones. Mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de administración acordar si las nuevas acciones a emitir serán ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo, siempre de acuerdo con lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales;

b.- En cuanto a los términos y condiciones de cada emisión. El Consejo de administración podrá fijar, en todo lo no previsto en este acuerdo, y con máxima amplitud, los términos y condiciones del aumento de capital tales como el procedimiento de suscripción público o privado (varios periodos o vueltas), el precio de las acciones y, en su caso, la prima de emisión (precio de la emisión), las características de las acciones, especialmente, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas una vez finalizado el plazo o plazos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, etcétera;

c.- Suscripción incompleta. El Consejo de administración podrá establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital y número de acciones, de conformidad con el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. Es decir, se autoriza expresamente al Consejo para que amplíe el capital en caso de suscripción incompleta;

d.- Admisión de las acciones a cotización en el MAB, en su caso. El Consejo de administración solicitará, si procede y se acuerda, en la oportunidad y en la proporción correspondiente, una vez concluidos los trámites y procedimientos al efecto, la admisión a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones

que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultándolo para la realización de cuantos trámites y actuaciones fueren necesarios o convenientes para la admisión a cotización en el citado Mercado Alternativo Bursátil, tales como la elaboración y suscripción de la nota de valores (documento de ampliación reducido, en su caso), contratación de Entidad Agente, solicitud de códigos ISIN, etcétera. Se faculta al Consejo de administración para que suscriba los contratos con las Entidades, Empresas de Servicios de Inversión o cualesquiera otras precisas o convenientes para la colocación, aseguramiento, difusión y, en definitiva, buen fin de las ampliaciones de capital que el Consejo acuerde al amparo de esta autorización;

e.- El Consejo de administración está igualmente autorizado para delegar a favor de una Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, o del Consejero Delegado, todas o parte de las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Los accionistas aprueban la propuesta de acuerdo consistente en la delegación al Consejo de administración de las facultades antes citadas.

OCTAVO.- Aprobar la retribución de los administradores para el ejercicio 2017.

Se acuerda mantener para el ejercicio 2018, la misma retribución máxima acordada para el ejercicio 2017.

NOVENO.- Nombramiento del Cargo de Auditor de Cuentas de la Sociedad

La Junta considera no realizar el nombramiento de los Auditores en la próxima Junta que se celebre en el año 2018, en tanto que los Auditores actuales ejercerán hasta el ejercicio 2018.

DÉCIMO.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración.

Facultar, indistintamente, a todos los miembros del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por esta Junta, así como la concesión de facultades para la elevar a público estos acuerdos y para efectuar cuantos actos fueren precisos para su inscripción registral.

DECIMOPRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente Acta que, leída, es aprobada por unanimidad, y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

En el punto **DUODÉCIMO**, no se ha formulado preguntas por parte de los asistentes.

En Madrid, a 4 de julio de 2018



Vº Bº DEL PRESIDENTE O CONSEJERO DELEGADO

Dº Alfonso Andrés Picazo